

MUNICIPALIDAD DE OSORNO
SECRETARÍA MUNICIPAL

OSORNO: 24 de marzo de 2016.

REGLAMENTO N° 232 /

VISTOS:

- El Reglamento N°167 de 12 de agosto de 2011, denominado “REGLAMENTO SOBRE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE OSORNO”;
- El Reglamento N°172 de 14 de diciembre de 2011 que modificó el Reglamento N°167 de 12 de agosto de 2011, “REGLAMENTO SOBRE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE OSORNO”;
- Lo dispuesto en la Ley N° 20.500, de 16 de febrero de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- Lo dispuesto en el artículo 94° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sustituido por el artículo 33 de la Ley N° 20.500, de 16 de febrero de 2011, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública;
- Las facultades que me confiere el inciso 3° del artículo 12; y la letra i) del artículo 63, todos preceptos de la precitada Ley N° 18.695;

CONSIDERANDO:

- La necesidad de incorporar modificaciones al actual reglamento que regula la integración, organización, competencia y funcionamiento del consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil;
- La necesidad de ajustar las normas transitorias que salven las dificultades prácticas de poder llevar a cabo la constitución del COSOCI;
- El deber legal que asiste al Alcalde y al Concejo de garantizar la efectiva participación ciudadana organizada en el progreso económico, social y cultural de la comuna de Osorno;
- Que, no es factible requerir previo informe del COSOCI para tramitar esta modificación reglamentaria, por cuanto se encuentra vencido el mandato del anteriormente constituido;
- El Acuerdo de Concejo N°100 adoptado en Sesión Ordinaria N°09 de fecha 22 de Marzo de 2016, por medio del cual dicho órgano colegiado prestó su aprobación a la presente modificación reglamentaria, por la unanimidad de los concejales asistentes;



SE DICTA:

**“REGLAMENTO MODIFICATORIO DEL REGLAMENTO N°167 DE 12-08-2011,
SOBRE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y
FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA
SOCIEDAD CIVIL DE OSORNO, MODIFICADO POR EL REGLAMENTO N°172 DE
14-12-2011”.-**

ARTÍCULO PRIMERO: ELIMINASE la expresión “*Primer*” que se menciona, respectivamente, una vez en el **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO** y dos veces en el **ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO**, ambos preceptos del REGLAMENTO N°167 DE 12-08-2011, SOBRE INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN, COMPETENCIA Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL DE OSORNO, MODIFICADO POR EL REGLAMENTO N°172 DE 14-12-2011.

EN LO DEMÁS, SE MANTIENE VIGENTE EL TENOR DE LOS REFERIDOS **ARTÍCULOS TERCERO Y CUARTO TRANSITORIOS** DEL SEÑALADO REGLAMENTO N°167, AGREGADOS POR EL REGLAMENTO N°172.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publíquese esta Resolución en el sitio electrónico de la Municipalidad de Osorno: www.imo.cl, conforme lo dispone el inciso final del artículo 12° de la Ley N°18.695.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



YAMIL JANNA UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA
ALCALDE DE OSORNO


JABV.JCCP.YJUR.

